



# ORDENANZA N° 009360

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew (Cht), 15 de Diciembre de 2004  
Ref.: Expte.: Nro. 15423 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA que Crea el Fondo Especial de Becas Estudiantiles.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



  
MANUEL PAGLIARONI  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de TW

  
STELLA MARIS LOSARDO  
PRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de TW



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**ORDENANZA N° 009360**

**TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2004**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**7861**

La formación educativa en niños y adolescentes es una actividad que el Estado obligatoriamente debe garantizar desde los distintos ámbitos de organización estatal.

En este sentido es donde surgen innumerables inconvenientes en las familias de escasos recursos para garantizar la asistencia de los menores a los establecimientos educativos, y pese a que el Estado aporta elementos a los efectos de evitar estas inasistencias, en muchas oportunidades son insuficientes y resulta necesario incrementar el apoyo a los estudiantes con imposibilidad económica para asistir normalmente a educarse.

La actual organización de los niveles educativos obliga a muchos estudiantes a trasladarse a distancias considerables desde su domicilio a los efectos de asistir al Nivel Polimodal, a Establecimientos de Formación específica o incluso a los primeros ciclos de la educación formal.

Por lo expuesto resulta conveniente garantizar los medios necesarios a los efectos de que los alumnos de bajos recursos cuenten con una beca de transporte.

  
**DANTE GARCIA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009360

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2004

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

7861

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** Créase el Fondo Especial de Becas Estudiantiles, el que estará constituido por una suma fija mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), provenientes del aporte del Tesoro Municipal. El aporte regirá para los meses lectivos establecidos anualmente por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

**ARTICULO 2do.):** Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., denominada Fondo Especial de Becas Estudiantiles. Serán responsables del manejo de la Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza, el Coordinador de Administración de la Municipalidad de Trelew, el Presidente y Tesorero de la Comisión creada por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3ro.):** Créase una Comisión ad-honorem a los efectos de administrar los fondos y autorizar las becas correspondientes, la que estará conformada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y uno por la primer minoría. En su primera reunión la Comisión elegirá Presidente, Tesorero y Secretario, y aprobará el reglamento interno de funcionamiento.

**ARTICULO 4to.):** Serán beneficiarios de Becas Estudiantiles los alumnos de establecimientos educativos estatales que cursen sus estudios en niveles de EGB1, EGB2, EGB3, Polimodal, de adultos y de formación

///

  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
Presidente Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 009360

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2004

///

específica de la ciudad de Trelew o de Establecimientos que por su característica no existan en la ciudad y los alumnos deban trasladarse fuera del ejido municipal.

**ARTICULO 5to.):** Las becas contemplarán la totalidad de los traslados que por razones de estudio realicen los beneficiarios mensualmente, lo que será respaldado por información proveniente de cada establecimiento educativo y por un informe social de los asistentes de este Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6to.):** Los solicitantes de este beneficio deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos a los efectos de que se les autorice la Beca Estudiantil:

- a- No tener en el núcleo familiar directo un ingreso mensual mayor al de un agente municipal clase III, para el caso de que la solicitud fuera para mas de dos alumnos de una misma familia se tomará el ingreso de un agente municipal clase VII.
- b- Tener una distancia desde el hogar hasta el establecimiento educativo mayor a los mil quinientos metros (1.500 m)
- c- Presentación trimestral de asistencia al establecimiento, comprobable por documentación expedida por el mismo.

**ARTICULO 7mo.):** Serán responsables de la rendición de los fondos mencionados en el artículo 1º el Presidente y Tesorero de la Comisión creada en el artículo 3º de la presente.

**ARTICULO 8vo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 9no.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DIC 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7861


  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

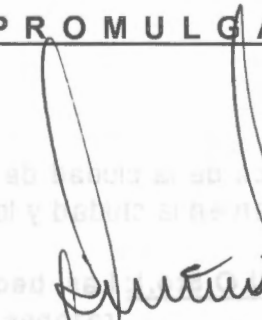


  
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 04 ENE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **00 9360**

  
Dr. EDUARDO J. MAZA  
Secretario de Gobierno

  
Cdr. GUSTAVO J. MUÑOZ  
Secretario de Hacienda



  
Sr. JORGE ETCHEPAREBORDA  
Secretario de Acción Social

  
Dr. CESAR G. MAC KARTHY  
Intendente